

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 1586 y 1587/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Roxana Karina RUSCITTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 1586 y 1587/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:




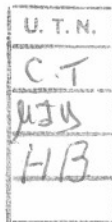
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1586 y 1587/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Física III, rendida el 25 de febrero de 1994, eximiéndola de su correlativa Programación, a la alumna Roxana Karina RUSCITTI, legajo nro. 07-75859-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de las materias Físico Química, Química Analítica Instrumental, Cinética y Transferencia de Masa e Ingeniería de Procesos I, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Física II y Química Orgánica I, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 290/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C